

DECRETO N°: E-994/2025.- /

COLINA, 16 de Abril de 2025.-

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1660/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, que aprueba el contrato de fecha 06 de agosto de 2021, para el “Servicio de recolección de residuos sólidos y reciclables para el sector centro norte de la comuna y su posterior transporte al lugar de disposición final o estación de transferencia, comuna de Colina”. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-429/2025 de fecha 18 de febrero de 2025, que modifica el punto 1 y 2 del Decreto Alcaldicio N° E-43/2025 de fecha 03 de enero de 2025, en el sentido de que se autoriza el reajuste predial a contar del 01 de enero de 2025 y se dispone del pago de \$84.098.811. impuestos incluidos. **3)** Anexo de Contrato de fecha 31 de Marzo de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa doña Isabel Valenzuela Ahumada y la empresa Starco S.A., representada por don Marcel Philippe Deprez Mateljan;

CONSIDERANDO: Lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato, en el sentido de autorizar el reajuste predial a contar del 1 de enero de 2025, todo en conformidad a los términos que en su oportunidad se establecieron en las Bases Administrativas elaboradas para tal efecto, las cuales forman parte integrante del vínculo contractual.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las indicaciones contempladas en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Las disposiciones enunciadas en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y el artículo 13 de la Resolución 30 que Fija Normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de fecha 31 de Marzo de 2025, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcaldesa doña **ISABEL VALENZUELA AHUMADA** y la empresa **STARCO S.A., RUT N°88.446.500-1**, representada por don **MARCEL PHILIPPE DEPREZ**.

2.- La Municipalidad de Colina, de acuerdo a detalle presentado por Starco S.A., adeuda a dicha empresa, los siguientes montos que se señalan a continuación:

Periodo	Periodo inicio pago	Incremento	Mensualidad Diciembre 2023 neta	Roles al periodo	Ingreso/Viviendas	Monto no cobrado Mes	Total Neto Anual
Incremento 2023	Ene-24	986	183.797.863.-	30.772	5.973	5.889.272	70.671.270
Valores	IVA	incluido	218.719.457.-		7.108	7.008.234	84.098.811



3.- La Municipalidad de Colina pagará a la empresa Starco S.A. la totalidad de lo adeudado, lo que asciende al monto total de \$84.098.811.- (ochenta y cuatro millones noventa y ocho mil ochocientos once pesos). Asimismo, se incrementa el pago mensual del servicio a contar desde que se dicte el acto administrativo que apruebe este instrumento.

4.- La Dirección de Aseo y Ornato, en su calidad de Unidad Técnica del contrato, deberá verificar y coordinar los pagos respectivos.

5.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el convenio original de fecha 07 de Julio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA**

Users, Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Firmado digitalmente por Users, Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Fecha: 2025.04.17 19:10:55 -04'00'

**DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Users, David Alexis Vega Becerra
Firmado digitalmente por Users, David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2025.04.21 10:07:40 -04'00'

**IVA/EAQ/DVB/xcg
DISTRIBUCION:**

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Aseo y Ornato
- Starco S.A.
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (17 abr., 2025 16:21 EDT)

**Vº Bº
DIRECCION DE CONTROL**

Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Firmado digitalmente por Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Fecha: 2025.04.17 16:21:02 -04'00'

ANEXO DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

STARCO

“Servicio de Recolección de residuos sólidos y reciclables para el sector centro norte de la comuna y su posterior transporte al lugar de disposición final o estación de transferencia, comuna de Colina” ID-2686-67-LR20

En Colina, a 31 de Marzo de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, rol único tributario N° 69.071.500-7, en adelante el “Municipio”, representada por su Alcaldesa doña **ISABEL MARGARITA VALENZUELA AHUMADA**, chilena, soltera, de profesión Asistente Social, cédula de identidad [REDACTED] cuya personería consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 3 de diciembre de 2024, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Colina N°700, Comuna de Colina y por la otra la empresa **STARCO S.A.**, rol único tributario N°88.446.500-1, representada para tal efecto por don **MARCEL PHILIPPE DEPREZ MATELJAN**, cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] han convenido en el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas con Contrato de fecha 7 de julio de 2021 por el “Servicio de recolección de residuos sólidos y reciclables para el sector Centro Norte de la comuna y su posterior transporte al lugar de disposición final o estación de transferencia, comuna de Colina”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1660/2021, de fecha 06 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°2238/2025 de fecha 07 de marzo de 2025, la Dirección de Aseo y Ornato solicitó la confección de anexo de contrato con la empresa Starco S.A., correspondiente al reajuste predial, esto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° E-429/2025 de fecha 18 de febrero de 2025, que modifica el punto 1 y 2 del decreto alcaldicio N° E-43/2025 de fecha 03 de enero de 2025, en el sentido de que se autoriza el reajuste predial a contar del 01 de enero de 2025 y se dispone del pago de \$84.098.811.- impuestos incluidos.



17

TERCERO: Que, el presente anexo de contrato se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, que establece las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y, específicamente a lo establecido en el numeral 14.2, 14.21 de las Bases Administrativas normales especiales de la Licitación Pública, que forman parte integrante del vínculo contractual.

CUARTO: Que, por medio del presente anexo, y de conformidad al contrato, celebrado con fecha 7 de julio de 2021, las partes vienen de común acuerdo a celebrar un anexo de contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas que se detallan a continuación:

QUINTO: Que, las Bases Administrativas de la licitación pública establecen en lo pertinente en su numeral 14 “Reajuste del contrato” las siguientes estipulaciones:

1.1.- El numeral 14.2, Reajuste por incremento predial, señala que: “El valor del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, sin perjuicio del punto precedente, se reajustará además al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo al incremento de predios (usuarios del servicio) inscritos en el Rol de Avalúos y Contribuciones del Servicio de Impuestos Internos (SII) en el periodo comprendido entre el primer y último día del año, previa certificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM).

Esta cláusula de reajuste solo empezará a regir desde el 01 de enero de 2023, efectuándose el primer cálculo de este nuevo contrato, correspondiente por el periodo que va desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, deberá ser aplicable también con posibles disminuciones prediales, en cuyo caso se rebajará proporcionalmente el contrato.

1.2.- Por otra parte, el numeral 14.2.1 establece que: “El reajuste por incremento predial se calculará en base al valor mensual pagado en el mes de diciembre del año respectivo, dividido por la cantidad de predios a los que se otorgó el servicio, obteniéndose de esta manera el valor promedio por cada predio.

El valor promedio por cada predio se multiplicará por el total de los que se han incrementado, lo que permitirá establecer el total del reajuste que corresponde pagar por reajuste predial.

Sin embargo, el municipio podría aumentar el servicio agregando un camión adicional, lo que produciría que el municipio dejara de pagar este incremento.

De lo expuesto, y en conformidad a lo informado por la Dirección de Aseo y Ornato, siguiendo el principio de estricta sujeción a las Bases y a los numerales transcritos y para regularizar los pagos pendientes por reajuste predial la Unidad Técnica en conformidad a lo

14

informado por la empresa Starco S.A. ha detallado los montos adeudados desde enero a diciembre de 2024, según el siguiente detalle:

Periodo	Periodo inicio pago	Incremento	Mensualidad Diciembre 2023 neta	Roles al periodo	Ingreso/Viviendas	Monto no cobrado Mes	Total Neto Anual
Incremento 2023	Ene-24	986	183.797.863.-	30.772	5.973	5.889.272	70.671.270
Valores IVA incluido			218.719.457.-		7.108	7.008.234	84.098.811

SEXTO: Por el presente instrumento y teniendo como antecedente la carta enviada por la empresa Starco S.A. a la Municipalidad de Colina, de fecha 27 de enero de 2025, las partes declaran tener pleno conocimiento a lo señalado en la cláusula duodécimo y a todas las estipulaciones del contrato celebrado con fecha 7 de julio de 2021.

SEPTIMO: Para el cabal cumplimiento del contrato, la Municipalidad de Colina pagará a la empresa Starco S.A. la totalidad de lo adeudado, lo que asciende al monto total de \$84.098.811.- (ochenta y cuatro millones noventa y ocho mil ochocientos once pesos). Asimismo, se incrementa el pago mensual del servicio a contar desde que se dicte el acto administrativo que apruebe este instrumento.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente anexo de contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Colina, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 7 de julio de 2021.

DECIMO: La personería de STARCO S.A., consta del Acta de Sesión de Directorio de fecha 14 de agosto de 2024, reducida a Escritura Pública con fecha 6 de septiembre de 2024 con el Repertorio 40445, extendida ante don Pablo Martínez Loaiza, Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Reina, e inscrita con fecha 13 de septiembre de 2024 a fojas 78734 número 31510, del Registro de Comercio de Santiago del año 2024 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.



4

UNDECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.



ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

MARCEL PHILIPPE DEPREZ MATELJAN
STARCO S.A.



V° B° Asesor Jurídico



V° B° Director de Control (S)